

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, junio 6 de 1988.-

Visto el presente expediente n° 900.412/87 por / el cual se tramita la Licitación Pública n° 219/88 a los efectos de lograr la provisión de drogas, reactivos y otros elementos con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal y Anatomohistocitopatología de la Morgue Judicial; y Considerando:

Que dicha contratación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 529 de fecha 6 de mayo /// ppdo. (confr. fs. 158/159).

Que la firma "CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I." no aceptó la prórroga solicitada para el mantenimiento de su oferta (confr. fs. 183).

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por / este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

SE RESUELVE:

1°.- Modificar la Resolución n° 529 de fecha 6 / de mayo último -obrante a fs. 158/159- de la siguiente manera:

"el importe total correspondiente al art. 1° de dicha Resolución deberá ser de AUSTRALES CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SEIS CENTAVOS (A 123.967,06)".

2°.- Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta en el inciso f) del citado artículo 1° a favor de la firma / "CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.I."

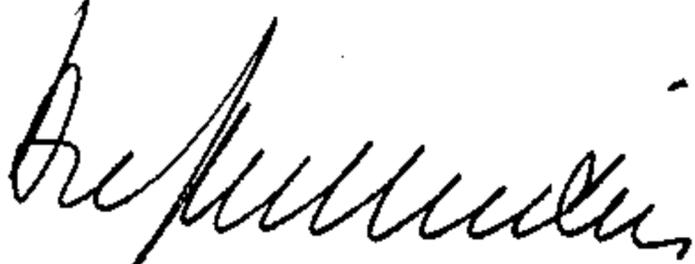
3°.- Por el Departamento de Contaduría - División Contabilidad, procédase a la modificación contable pertinente.

4°.- Declarar desiertos los renglones nos. 3,4,5,6,7,9,11,12,15,17,19,20,21,22,23,24,33,34,35,38,39,40,42,47,49,53,56,57,58,60,61,64,66,67,69,70,72,73,75,76,77,78,80,85,86,90,91,92,93,95,100,104,110,113,116,117,118,120,122,124, // 127,129,130,131,133,134,135,137,138,139,147,149,151,152,153,154,156,157,159,160,165,166,167,170,176,177,178,179,180,184,188,189 y 191 y proceder a un nuevo llamado.

/////

//////

5°.- Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO